

Ad 22/13



7
Sr. Intendente
Sr. Enx

Ciudad de Bolanos, 25 de Nov. de 1772.
Sr. Justicia, y Jefe de la Real Audiencia de Bolanos, informo a V. S. de la continuacion, o quon
tracion de el descubrimiento del d. p. al fondo Publico: del fran. que tiene en su
punto de seguridad de el
hago, y si en el punto de
faltas de medicina in-
dica para no poder ser
tista en el 1.º de Enero
proximo los 348.º del
Pla. de C. cumpliendo
dia.

Yo Pedro Lopez Mercado vez.º de Es-
tavilla de Sotano puesto a los Pres. de
V. S. con el mayor Placer de
Presente que el Año pasado 1771
y seis Supp.º a V. S. le concediese espe-
cial. Deseo que contra si tenia
el Supp.º a el nombre de Estavilla, por ser
Arrendador de su hacienda propia
el Año coneso pagando anualmente
la Cantidad de sesenta y ocho
Reales los mismos que en este mes
de Agosto proximo pasado a pagado por
el Regro. No espera, y teniendo de
benfada otra igual Cantidad la q.
tiene que pagar para primer Año
enexo el venidero año 1772 en la
Dicho Supp.º a V. S. con la Benen-
dicion de que mediante aq. para el
veniente No puede hacer No Pago lo
contra la misma Espera, para el
el mes de Agosto el expresado año

Mendon

Obediencia y echo Cuyo pago Siempre
esta Seguro pues el Titulo Vsup.te tiene
dada las fianzas correspond. a Sa-
tisfacion de este ayuntam. Cuyo
labox es por el Vsup.te Al Amparo de
W. y guerra Proq. a Dios q. Su
Vida Dilatados y felices años Bo-
lanos y No. 2 de 1777.

Bolanos y Enero 22 de 1778

Señor Intendente

En cumplimiento de lo que por Vd. se nos man-
da en su decreto de veinte y cinco de No-
viembre del año inmediato para es de-
benos informar a Vd. que Pedro Lopez
Merca es el autor de los prodios de
trecientos y quatro tanto por el ampa-
no de la venta de la moeda propia de
se con esto, se que tiene a fianzas con
fiado en el notario el dicho canchad
y satisfaccion del Ayuntamiento con cri-
tura formal, y en el dia de la conful-
ta de medio por a de la falta de los fueros
para la satisfaccion de la cantidad y que cum-
plido en primer de el que sigue, y con
vedacion de Vd. la opera que toli a fa-
para el mes de Agosto de este año de 1778

biemento de sus bienes son para el pago de
a mayor seguridad de sus mandatos de nueva
os; que es lo que al Sr. podemos informar: y lo fi
mos y foma la nos a Nuestra Contaduría; y posi
mos a D^h que la ve he na Mag^dnd^a

Bartolome ^{escribano} ^{de} ^{los} ^{Reyes} ^{de} ^{Castilla} ^{de} ^{la} ^{Plata} Manuel
Guzman ^{escribano} ^{de} ^{los} ^{Reyes} ^{de} ^{Castilla} ^{de} ^{la} ^{Plata} Calzador
Damian Calzador

Ciudad de Madrid a 17 de Mayo de 1778.

Capo la obligación de nueva fianza, o de certificación
de los bienes dados, que devenga el Sr. a cargo de satisfacción
de los actuales Bienes, y quedando en la misma por abundancia
de los bienes, y seguridad del pago al fondo de Propiedad
de los bienes, y que en el Sr. en fin de los bienes
de los bienes, se le concede la espansa que pide, con devengar
se a honra de sus terminos

Mendoza
[Signature]